



133

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florescia, 13 DIC 2017.

RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2009-00307-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : EMELINA MUÑOZ BURGOS Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS
AUTO NÚMERO : A.S- 183-12-17

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

A despacho el presente proceso procedente del Consejo de Estado, dentro de la cual la Subsección "A" de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia del catorce (14) septiembre de dos mil diecisiete (2017), modificó la decisión proferida por esta Corporación el 30 de abril de 2014 (fls. 234 a 254) que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 362 del Código de procedimiento Civil, el Despacho,

DECIDE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resultado por el Superior mediante providencia del catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: En firme esta decisión dese cumplimiento a los numerales 8 y 9 de la sentencia de segunda instancia y archívese el expediente, una vez efectuadas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada Ponente